



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 149-2019-CF-FIME

Bellavista, 10 de octubre de 2019.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 671-2019-D-FIME, recibido el 10.10.19, enviado por el Decano Dr. José Hugo Tezén Campos, quien hace llegar la propuesta de Terna de Docentes Ordinarios para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao del año 2020 para ser considerado en Consejo de Facultad;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art.° 363 OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN del ESTATUTO UNAC; dice: La Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito;

Que, según el Art.° 364 OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN del ESTATUTO UNAC; dice: La Oficina Central de Admisión está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por: Art.° 364.1 Los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, según el Art.° 365 OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN del ESTATUTO UNAC; dice: Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: Art.° 365.2 Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos diez (10) años;

Que, según Oficio Múltiple N° 018-2019-R/UNAC, recibido el 10.10.2019, enviado por el Rector de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque quien solicita la **PROPUESTA DE TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DEL AÑO 2020.**

Que, según Oficio N° 671-2019-D-FIME, recibido el 10.10.19, enviado por el Decano Dr. José Hugo Tezén Campos, quien hace llegar la propuesta de **TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL AÑO 2020** para ser considerado en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día viernes 10 de octubre de 2019, acuerda proponer la **TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL AÑO 2020.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere al Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220, el Artículo 180.2 del Estatuto de la UNAC y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **RESUELVE:**

- 1°. **PROPONER**, La Terna de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao del año 2020, según se indica:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

**TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL AÑO 2020.**

| N° | DOCENTES ORDINARIOS                    | Código | Categoría |
|----|--|--------|-----------|
| 1  | Mg. Jorge Luis Alejos Zelaya           | 0642   | DE        |
| 2  | Lic. Antero Grimaldo Garguverich Oliva | 0916   | DE        |
| 3  | Ing. Emiliano Loayza Huamán            | 2499   | DE        |

- 2º. **ELEVAR** al Sr. Rector para su conocimiento y puesta a consideración del Consejo Universitario, la Terna de docentes de acuerdo a lo solicitado.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
*[Firma]*  
-----  
**DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO

